

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR ENTIDADES QUE TRABAJEN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS ÁMBITOS DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA EN LA BDNS (identif.): _____

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2016 se aprobaron las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEDEU, destinadas a financiar proyectos/actividades de los ámbitos cultural, juvenil, de participación ciudadana, deportivo, educativo, de salud pública, de servicios sociales y de cooperación al tercer mundo.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 31 de mayo 2016.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar del ámbito de la acción social y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2023 para la concesión de las subvenciones del ámbito de la inclusión social en ámbitos de ocio infantil y juvenil de la presente convocatoria será de 4.500 € e irá a cargo de la aplicación y por la cuantía máxima siguiente:

- Aplicación presupuestaria: 2023 19 32600 48020
- Cuantía máxima: 4.500€ (RC: 220230003298)

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1. El objeto de la siguiente convocatoria es financiar proyectos y actividades de ocio, deportivas, de ocio o culturales, como por ejemplo casales de verano y otras actividades extraescolares, que realicen entidades de Cardedeu dirigidas a niños empadronados en Cardedeu con necesidades educativas especiales.

2. La finalidad de esta subvención es facilitar la inclusión de niños con necesidades educativas especiales, empadronados en Cardedeu, en las actividades de ocio municipales en unas condiciones idóneas para ellos/as.

3. La subvención va destinada a financiar los gastos salariales del personal cuidador contratado para facilitar la inclusión de niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales en este tipo de actividades de ocio de verano, así como los gastos de transporte adaptado.

4. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrolladas a lo largo del periodo desde el 1 de diciembre del 2022 al 30 de septiembre del año 2023.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

1. Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas jurídicas que tengan que realizar o hayan realizado la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que reúnan las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas, ser una entidad sin afán de lucro y estar inscritas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Cardedeu.
- Estar inscritas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Cardedeu como grupo estable, según lo que prevé el Reglamento del Registro municipal de entidades y asociación publicado en el BOP n.º 82 el 5 de abril de 2001.
- Haber justificado las ayudas recibidas en ejercicios anteriores.
- Desarrollar su actividad y tener su sede social en el municipio de Cardedeu.
- Las entidades que, en la realización de actividades de casal de verano y otras actividades extraescolares de ocio, deporte, ocio o cultura, tengan inscritos a niños/as o adolescentes de 3 a 17 años, empadronados en Cardedeu, que presenten al menos una de estas situaciones:

- a. Haber tenido cuidador/a en el aula durante el curso escolar
- b. Provenzan de una unidad de Apoyo Intensivo de Escolarización Inclusiva (SIEI) reconocida en el centro educativo ordinario.
- c. Provenzan de una escuela de educación especial.
- d. Tengan un informe del equipo de asesoramiento técnico del centro escolar de procedencia en el que se valore la necesidad de apoyo profesional auxiliar, en caso de alumnos/as de I3.

2. La concurrencia de todos los requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que acrediten los requisitos expuestos en el artículo siguiente, que será:

- Un informe de la escuela en que se especifique que el alumno/a ha tenido cuidador/a escolar o proviene de una unidad SIEI.
- Hoja de matrícula por alumnos/as que vengan de una escuela de educación especial.
- La presentación del mismo informe del equipo técnico del centro escolar de referencia.

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

1. Personas jurídicas

- Fotocopia del DNI del/de la representante legal.
- Escritura de constitución o Estatutos (no será necesario si ya constan en el Registro Municipal de Entidades)
- Poderes de representación y/o certificado expedido por el/la secretario/a de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante (no será necesario si ya constan en el Registro Municipal de Entidades).
- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria (no será necesario si ya consta en el Registro Municipal de Entidades).
- Solicitud según modelo normalizado, dirigida a la alcaldía.
- Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/a de acuerdo con el modelo normalizado (anexo 1)
- Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado. (anexo 1)
- Memoria del proyecto/actividad a realizar para el que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado. (anexo 1)
- Presupuesto previsto para la contratación de personas cuidadoras para la realización de casales de ocio, deportivos, de ocio y culturales para el verano y otras actividades extraescolares para el año 2023. (anexo 1)
- Declaración del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la seguridad social, de acuerdo con el modelo normalizado. (anexo 1)

Documentos acreditativos:

- Un informe de la escuela en que se especifique que el alumno ha tenido cuidador escolar o proviene de una unidad SIEI.

- Hoja de matrícula por alumnos/as que vengan de una escuela de educación especial.
- La presentación del mismo informe del equipo técnico del centro escolar de referencia.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se inicia el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y finalizará transcurridos 30 días naturales.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevé la convocatoria.

La identificación de la persona solicitante se hará a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la sede electrónica y que pueden consultar a:

- <https://seu.cardedeu.cat/seu/catala/emiservicio/1bcf835bce8d4393877ed6484b2563d9.asp>

- <https://www.sede.fnmt.gob.es/ca/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>

En el supuesto de interrupción del funcionamiento normal de la sede electrónica por incidencia técnica se determinará la ampliación del plazo no vencido y se publicará tanto la incidencia técnica como la ampliación concreta del plazo no vencido.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y la convocatoria.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistido en su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

La ordenación y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo en el área de Acción Social.

El responsable de la instrucción del procedimiento será el técnico/a del área.

El órgano colegiado, una vez visto el informe del instructor, elevará una propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento de las subvenciones, quien indicará en la resolución concretamente la actividad subvencionable.

El órgano colegiado estará formado, según lo que prevé el art. 9.5 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, por las siguientes personas:

Presidente: • Regidor/a delegado/a del área correspondiente.

Vocales: • Jefe del área correspondiente
• Técnico/a del área correspondiente.
• Administrativo/a de Servicios Económicos.

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de 6 meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos:

CRITERIOS EN RELACIÓN A LA ENTIDAD		
	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNAS (patrocinadores, ventas, otras subvenciones, ...) del año 2022. No se consideran fuentes de financiación externas la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Cardedeu ni les cuotas de los socios. Se otorgarán 0,25 puntos por a cada 100€ de ingreso (no se prorrateará).	2	
SEDE SOCIAL e implicación de la entidad en actividades inclusivas.	13	
<i>Entidades con sede en el municipio de Cardedeu</i>	<i>1</i>	
<i>Asociaciones de Familias de alumnos de Cardedeu</i>	<i>2</i>	
<i>2 puntos per cada actividad extraescolar de ocio inclusivo (que haya implicado la contratación de cuidadores) desarrollada fuera del periodo estival en el municipio de Cardedeu durante el 2022 (casal de semana santa, casales de días de libre disposición, casal de Navidad, extraescolares ...).</i>	<i>10</i>	
PUNTUACIÓN TOTAL	15	

CRITERIOS EN RELACIÓN AL PROYECTO PRESENTADO		
ASPECTOS FORMALES DEL PROYECTO.	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
Concreción del proyecto. Se valorará que de definan de forma clara y concreta los siguientes aspectos formales del proyecto.	4	
<i>Descripción del proyecto</i>	<i>0,25</i>	
<i>Objetivos</i>	<i>0,25</i>	
<i>Fechas en las que se realiza la actividad</i>	<i>0,25</i>	
<i>Descripción de las actividades</i>	<i>1</i>	
<i>Propuesta metodológica inclusiva</i>	<i>1</i>	
<i>Recursos humanos i materiales que es necesitaran.</i>	<i>0,25</i>	
<i>Concreción de los casos para los que se pide apoyo de cuidador, que incluya, para cada niño/a</i>	5	
<i>Necesidades detectadas (a través de un informe, coordinación con referente escolar, otros ...)</i>	<i>2</i>	
<i>Propuesta metodológica de les actividades</i>	<i>2</i>	
<i>Materiales y recursos necesarios</i>	<i>1</i>	
Indicadores de seguimiento del proyecto. Se valorará que se presente un plan de seguimiento y de evaluación del proyecto con indicadores definidos relacionados con los	1	

objetivos, que habrá que incluir en la memoria justificativa. Se otorgarán 0,25 puntos para cada indicador definido.			
PUNTUACIÓN TOTAL		10	
ASPECTOS CUALITATIVOS DEL PROYECTO.		Puntuación máxima	Puntuación obtenida
Impacto del proyecto:		3	
	<i>Si los beneficiarios del proyecto son solo los socios/as de la entidad (o alumnado de la escuela) 0,25 per alumno/a hasta un máximo de 1 punto.</i>	<i>1</i>	
	<i>Si los beneficiarios son también personas externas a la entidad o de otro centro educativo 0,50 per alumno hasta un máximo de 2 puntos</i>	<i>2</i>	
Destinatarios del proyecto. Se valorará que el proyecto esté dirigido a:		7	
	<i>Para niños/as y adolescentes residentes en el municipio de Cardedeu. 0,50 per alumnado con NNEE hasta un máximo de 2 puntos.</i>	<i>2</i>	
Proyectos que potencien el trabajo en red y cooperativo con otros servicios y entidades. Se otorgará 1 punto por cada agente implicado a parte de la entidad i el Ayuntamiento.		2	
Duración del proyecto objeto de la subvención. Se valorará 0,5 puntos por cada semana de servicio de casal inclusivo durante el 2022 (en que se haya tenido que contratar cuidador/a)		3	
Servicios complementarios (referente al casal del 2022):		5	
	<i>0,15 per cada semana que un alumno/a que utilice servicio de acogida (8h a 9h aprox.) con acompañamiento de cuidador/a.</i>		
	<i>0,15 per cada semana que un alumno/a que utilice servicio de comedor (13h a 15h aprox.) con acompañamiento de cuidador/a.</i>		
	<i>0,15 per cada semana que un alumno/a que utilice servicio de tarda (15h a 17h aprox.) con acompañamiento de cuidador/a.</i>		
	<i>0,15 per cada salida que requiera transporte adaptado.</i>		
Preparación del casal (referente al casal del 2022):		10	
	<i>0,75 per cada cuidador/a contratado/a un mínimo de 6 días laborables antes del inicio del casal.</i>		
	<i>0,5 per cada cuidador/a contratado/a de 3 a 5 días laborables antes del inicio del casal.</i>		
	<i>0,75 per cada coordinación ó con centre escolar de origen antes del inicio del casal.</i>		
	<i>0,75 per cada entrevista con familias antes del inicio del casal</i>		
PUNTUACIÓN TOTAL		30	

El importe de la subvención a conceder a cada uno de los proyectos se calculará asignando un valor económico a cada punto en función del presupuesto total disponible y el número total de puntos asignados al conjunto de proyectos que concurren a la convocatoria de subvención de cada área o ámbito. La fórmula que se aplicará será:

$$\text{IMPORTE A CONCEDER} = \text{puntuación final} \times (\text{cuantía máxima de la subvención} / \Sigma \text{ puntos obtenidos entre todas las entidades})$$

13. Gastos subvencionables

Podrán ser objeto de subvención los gastos vinculados a proyectos y actividades relacionadas directamente con los fines y objetivos de la subvención otorgada.

Serán gastos subvencionables las relativas a:

- Los gastos derivados de la contratación de personal cuidador vinculado a niños/as con necesidades educativas especiales acreditadas: se entienden por gastos de recursos humanos subvencionables las retribuciones del personal contratado al servicio de la entidad/asociación beneficiaria (incluidas las cuotas de la seguridad social o seguros del personal) siempre que sean proporcionales a la dedicación asignada para el desarrollo del casal de verano y otras actividades extraescolares.
- La contratación de servicios de transporte adaptado necesarios para la correcta realización de la actividad o proyecto presentado a la convocatoria de subvención.

Se considerarán gastos no subvencionables, aparte de los que ya prevé el artículo 22 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Cardedeu, los siguientes:

- Gastos de personal de coordinación.
- Actividades para la captación de socios de las entidades.
- Comidas o servicios que generen ingresos a la entidad (superiores a la inversión inicial).
- Merchandising o compra de material para su venta posterior.
- Gastos de suministros (luz, agua, gas, teléfonos, adsl...)
- Gastos de transporte si no se requiere de transporte adaptado técnicamente según las características de los niños/as con necesidades educativas especiales.
- Tickets de gasolina.

- Compra de mobiliario u otras inversiones de material inventariable.
- Material de talleres o juegos.
- Otros que no sean estrictamente los contemplados en el apartado anterior.

En ningún caso se podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas a personas o entidades vinculadas con el beneficiario de la subvención excepto en el supuesto de que se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado y por eso es necesario presentar tres presupuestos y justificar la elección.

Las solicitudes presentadas en esta convocatoria de subvenciones harán referencia a un proyecto concreto de casal de verano 2023 y otras actividades extraescolares de este mismo año, no se aceptarán proyectos de funcionamiento ordinario ni anual de la entidad/asociación y/o centro.

14. Justificación

El plazo máximo para justificar las subvenciones otorgadas de esta convocatoria será el día 30 de noviembre de 2023.

Las entidades o asociaciones justificarán, como mínimo, el mismo importe por el cual se les haya concedido la subvención.

La documentación justificativa de la subvención otorgada, se presentará según los modelos normalizados que proporcionará el Ayuntamiento de Cardedeu a los beneficiarios/as, anexados a la presente convocatoria, e irá firmada por el/por la presidente/a o legal representante de la entidad o por la persona física beneficiaria, dirigida al alcalde del Ayuntamiento de Cardedeu, y, a tal efecto, habrá que aportar la siguiente documentación:

1. Memoria técnica de la actuación o proyecto con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Habrá que incluir imágenes de las actividades subvencionadas.

2. Una memoria económica que incluirá:

Una relación de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y de pago, y los desvíos respecto al presupuesto.

Las facturas o documentos justificativos y comprobantes de pago de los gastos. Los requisitos de la documentación acreditativa del gasto realizado se establecen en el art. 23 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.

Declaración otros ingresos obtenidos o subvenciones recibidas para la financiación de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios justificarán, como mínimo, el mismo importe para el cual se les haya concedido la subvención.

3. Un ejemplar original, o copia compulsada, de la publicidad del proyecto o actividad subvencionada, donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu y la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu". En el caso de difusión digital una muestra de los elementos en este formato.

La documentación justificativa de la subvención otorgada, se presentará según los modelos normalizados (Anexo 2) que proporcionará el Ayuntamiento de Cardedeu a los beneficiarios/as e irá firmada por el/por la presidente/a o legal representante de la entidad o por la persona física beneficiaria, dirigida al alcalde del Ayuntamiento de Cardedeu.

Si la documentación justificativa presentada es incompleta o incorrecta, se requerirá al beneficiario, por escrito, para que haga las rectificaciones oportunas en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento. En el supuesto que no se enmienden las deficiencias dentro del plazo referido y la subvención hubiera sido abonada, se procederá a su revocación y correspondiente reintegro.

Si por motivos excepcionales no se puede presentar la justificación dentro de este plazo, el beneficiario podrá solicitar una ampliación de plazo. La solicitud se tiene que hacer por escrito y se tiene que presentar antes de que finalice el plazo previsto para la ejecución del proyecto, exponiendo los motivos que impiden presentar la justificación dentro del plazo. A la vista de esta solicitud, y en función de los motivos alegados, el órgano condeciente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no exceda de la mitad del plazo previamente otorgado y siempre que no se perjudiquen los derechos de terceros, de acuerdo con lo que prevé el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Pago de la ayuda

A todos los efectos, el pago de la subvención se efectuará en la cuenta corriente de la entidad contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada, y cuando la unidad gestora haya emitido un informe favorable, en el cual se acredite que la actividad subvencionada ha sido realizada a plena satisfacción y de acuerdo con las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión, y haya sido aprobada por el órgano competente.

Se podrán hacer abonos por anticipado que supongan un pago parcial de la subvención, previa justificación mediante factura/s del gasto ya realizado. El pago será del importe equivalente de la justificación presentada hasta un máximo del 80% de la subvención otorgada. El 20% restante, queda condicionado a la correcta presentación de toda la documentación justificativa del 100% del importe subvencionado, y cuando el órgano competente apruebe la justificación.

16. – Obligaciones generales

Serán obligaciones del beneficiario aquellas que se contemplan en la normativa de aplicación.

Aun así, el beneficiario se obligará a:

- Mantener la condición de beneficiario mientras dure la vigencia del convenio.
- Hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la actividad que lleva a cabo, y en especial, las relativas a la generación de gastos subvencionables.
- Facilitar toda la información y documentación en el Ayuntamiento de Cardedeu para que pueda llevar a cabo las comprobaciones pertinentes en relación a la subvención concedida.
- Eximir al Ayuntamiento de Cardedeu de cualquier obligación que pueda adquirir con terceros, y en especial, las que pueda establecer de carácter laboral.
- Comunicar al Ayuntamiento de Cardedeu la existencia de cualquier tipo de subvención o ayuda que pueda recibir con la misma finalidad que la regulada en el presente convenio, tanto de entidades privadas como públicas. En cualquier caso, el conjunto de subvenciones que pueda recibir el beneficiario no podrá superar el coste total del objeto del presente convenio.
- Disponer de una póliza de responsabilidad civil que dé cobertura a las actividades que organiza la entidad, así como el recibo de encontrarse al corriente del pago.
- Comunicar y acreditar cualquier alteración importante que se produzca con posterioridad a la concesión de la subvención que determinara un cambio en las condiciones que la motivaron.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que se establecen por parte del ente otorgante, así como cualquier otra de comprobación y control financiero en los términos previstos en el art. 14.c de la Ley General de Subvenciones.
- Hacer constar en toda la propaganda y documentación escrita y gráfica generada en relación con la actividad subvencionada la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu", junto con el escudo municipal, según modelos tipográficos oficiales que se podrán solicitar al departamento responsable de este convenio.
- Cumplimiento estricto de todo lo que dispone en la legislación que, en materia fiscal, laboral y de seguridad social, esté vigente durante la vida del convenio, bajo su responsabilidad exclusiva.

17. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

De acuerdo con el artículo 42 y el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Cardedeu notificará la concesión de la ayuda mediante la publicación, en el tablón de anuncios de la Corporación, e-tauler y en la web municipal.

ANEXO 1. FORMULARIO DE SOLICITUD. Incluye la declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado y Memoria del proyecto/actividad a realizar por el que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

SOLICITUD SUBVENCIÓN AÑO 2023

1. Datos de la entidad solicitante

Nombre de la entidad	NIF
Dirección:	Teléfono/Fax
Población	Código Postal
Dirección de correo electrónico de la entidad:	

2. Datos del presidente/a o representante legal de la entidad /Datos de la Persona física o representante legal

Nombre y apellidos:		Cargo en la entidad:		DNI
Domicilio de notificaciones (calle o plaza)	Núm.	Piso	Puerta	Teléfono
Población	Código postal			Provincia

Dirección de correo electrónico:		Teléfono contacto

3. Datos de la subvención:

Ámbito de la subvención		EDUCACIÓN	
Título Proyecto /actuación para la cual se solicita la subvención:			
COSTE TOTAL del proyecto /actuación:	EUROS	Importe SOLICITADO subvención	EUROS
En caso de ser beneficiario/a de la concesión de una subvención solicito anticipo SI NO			

4. Documentación que se tiene que adjuntar a esta solicitud

Modelo de declaraciones responsables. Modelo del proyecto Modelo de presupuesto previsto per a la actividad para la cual se solicita la subvención. Modelo de solicitud de transferencia bancaria. Fotocopia del DNI del representante legal.
--

Cardedeu, a _____ de _____ de 20_____

Firma del presidente y sello de la entidad

SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEDEU

	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable	Ayuntamiento de Cardedeu
Finalidad	Gestionar, controlar y garantizar la constancia de la entrada de documentos
Marco Jurídico	Ley 39/2015 y Reglamento General de Protección de Datos
Destinatarios	No se cederán a terceros excepto obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y retirada de consentimiento
Datos adicionales	Consulten información adicional y detallada en seu.cardedeu.cat en el apartado Protección de Datos. También pueden contactar con protecciodades@cardedeu.cat

DECLARACIONES RESPONSABLES

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre de la entidad		NIF	
Presidente/a		DNI	

DECLARO bajo mi responsabilidad

- Que la entidad a la cual represento no está incluida en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de una subvención previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, publicada en el BOE de 18 de noviembre de 2003.
- La entidad a la cual represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que esta declaración sustituye la presentación de los correspondientes certificados acreditativos en el caso de obtener una subvención de importe no superior a 3.000 €. Si la subvención otorgada es por importe superior a 3.000 €, autorizo al Ayuntamiento de Cardedeu a efectuar las consultas necesarias para obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería de la Seguridad Social y del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (oficina de Cardedeu), relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad que represento a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención solicitada.
- En relación con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
La entidad a la cual represento no está obligada a la presentación de un certificado positivo de la Agencia Tributaria dado que:
Certificado positivo de la Agencia Tributaria, puesto que la entidad cumple todos los requisitos siguientes:
 - No ejerce actividad sujeta en el IAE
 - No está obligada a la presentación de declaración del Impuesto sobre sociedades
 - No está obligada a la presentación periódica del IVA
 - No ha efectuado, en los 12 meses anteriores a esta fecha, retenciones por IRPF a profesionales

Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, puesto que la entidad cumple todos los requisitos siguientes:

- No tiene trabajadores/as
- No está inscrita en el régimen de la Seguridad Social
- Que, en relación a otras solicitudes de subvención (se tiene que escoger entre la opción A o B)
- La entidad a la cual represento, ha solicitado o prevé solicitar, a otras administraciones públicas o entidades privadas para este mismo ejercicio y para esta misma actividad, inversión o alquiler, las subvenciones siguientes:

Nombre de la administración o entidad a la que se solicita la subvención (<u>no incluir la solicitada en el Ayuntamiento de Cardedeu</u>)	Concepto subvencionable	IMPORTE SOLICITADO
		€
		€

- La entidad a la cual represento, no ha recibido ni he solicitado ninguna subvención de/a otras administraciones públicas o entidades privadas para este mismo ejercicio y para este mismo objeto subvencionable.

- La entidad a la cual represento se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Cardedeu, en el momento de la justificación de la subvención que le sea otorgada en esta convocatoria, la obtención de otras subvenciones, para el mismo ejercicio y para la misma actividad o proyecto.

- Cumple la Ley 19/2014, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos que le sea aplicable.

Firma del/la presidente/a y sello de la entidad

Y, para que así conste, firmo la presente en Cardedeu, a ____ de _____ de 20____

PROYECTO

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre de la entidad		NIF	
Presidente/a		DNI	
Municipio sede social			

PROYECTO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
Nombre de la actividad			
Ámbito	ACCIÓN SOCIAL	Importe solicitado	

BREVE MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DURANTE EL AÑO 2022

1. ¿Cuáles han sido las fuentes de financiación externas durante el año **2022**?

Fuente de financiación	Importe €

2. Relación de actividades inclusivas del 2022 (que hayan implicado contratación de cuidadores/as):

Actividad	Periodo

*Habrá que adjuntar contratos y nóminas

3. Breve memoria de las actividades realizadas en el municipio de Cardedeu per la entidad durante **el 2022**:

Número beneficiarios	Socio de la entidad	Externo de la entidad	Residente en Cardedeu	Residente fuera de Cardedeu

4. Agentes implicados:

Agentes implicados	Nombre de la entidad /servicio	Breve descripción de la colaboración realizada

5. Número de semanas realizadas de servicio de casal inclusivo durante el 2022:

6. Servicios complementaris

Cantidad de beneficiarios	Acogida mañana (8h a 9h aprox.)	Número de semanas
		Número de semanas
Cantidad de beneficiarios	Comedor (13h a 15h)	Número de semanas
Cantidad de beneficiarios	Servicio de Tarde (15h a 17h)	Número de semanas

Cantidad de beneficiarios	Transporte adaptado	Nombre de salidas
7. Preparación del casal:		
Nombre de cuidadores contratados	Nombre de días laborables antes del inicio de la actividad	
Nombre de alumnos/as	Coordinaciones con centros escolares	Coordinaciones con familias

Aspectos formales del proyecto del año 2023 para la cual se solicita la subvención.
Descripción del proyecto: ¿en qué consiste la actividad?
Objetivos del proyecto: ¿qué queremos conseguir?
Calendario de la actividad (fecha/s en las que se prevé realizar, duración, frecuencia, ...):
Descripción de las actividades:
Propuesta metodológica inclusiva (¿cómo conseguiréis que la propuesta sea inclusiva?):
Descripción de los recursos humanos y materiales que se necesitarán: explique claramente cuáles son los gastos previstos per llevar a cabo la actividad.

Seguimiento y evaluación del proyecto: indicadores a partir de los cuales nos valoraran el logro de los objetivos (por ejemplo número de participantes en la actividad...)

Firma del/la presidente/a o apoderado/a y sello de la entidad

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre de la entidad		NIF	
Presidente/a		DNI	

DECLARO bajo mi responsabilidad que el presupuesto de ingresos y gastos de los conceptos presentados en la subvención (1) son los que se recogen a continuación.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios (transporte adaptado...)	€
Contratación de cuidadores/as	€
Total de gastos previstos	€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos propios	
	€
Subvenciones públicas	
Las solicitadas a otras administraciones	€
La solicitadas al Ayuntamiento de Cardedeu	€
Ingresos diversos	
Total de ingresos previstos	€

Firma del/la presidente/a o apoderado/da y sello de la entidad

(1) Detallar todos los gastos conjuntos de los diferentes conceptos por los cuales se ha pedido s subvención (actividad, inversión y/o alquiler) y los ingresos vinculados a estos conceptos según la ficha de solicitud. El total de Gastos e ingresos tienen que coincidir.

Y, para que así conste, firmo la presente en Cardedeu, a ____de ____ de 20____

**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS
DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEDEU A ACREEDORES**

DATOS DEL/DE LA ACCREEDOR/A (NOMBRE ASOCIACIÓN O ENTIDAD)					
NIF		Nombre denominación social			
Dirección					
Código postal		Población		Teléfono	

DATOS BANCARIOS PARA HACER LA TRANSFERENCIA
Denominación de la entidad bancaria o de ahorro

IBAN	Código	Oficina	DC	Núm. Cuenta corriente
Dirección				
Código postal		Población		

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente de la asociación o entidad

Y, para que así conste, firmo la presente en Cardedeu, a ____de _____ de 20____

Firma del/la presidente/a o apoderado/a y sello de la entidad